

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

Escuela Naval Militar.—Cursos.—Orden de 13 de enero de 1940 disponiendo la celebración de cursos de Infantería de Marina en la Escuela Naval Militar.—Página 58.

JEFATURA DE SERVICIOS

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 11 de enero de 1940 destinando a las órdenes del Director General de Comunicaciones Marítimas al Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria D. José María Guitián Vieito.—Página 59.

Retiros.—Orden de 11 de enero de 1940 pasando a la situación de retirado en que se encontraba el Capitán de Corbeta D. Luis Rodríguez Pascual.—Página 59.

Reglamentos.—Orden de 9 de enero de 1940 disponiendo que el Reglamento de situaciones de personal, aprobado por Decreto de 23 de septiembre de 1939, sea de aplicación al personal de los Cuerpos Auxiliares de la Armada y al de la Segunda Sección de Maquinistas.—Página 59.

Plazas gratuitas.—Orden de 11 de enero de 1940 concediendo plazas de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada a D. Angel, Jaime, José y Alfonso Vázquez Doce.—Página 59.

Licencias.—Orden de 11 de enero de 1940 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Auxiliar segundo de Artillería D. Celestino Souto Serantes.—Página 59.

Ceses.—Orden de 9 de enero de 1940 disponiendo cese de prestar sus servicios en la Armada el Oficial segundo asimilado de la Reserva Naval Movilizada don Antonio Vela Berdaguer.—Página 59.

Bajas.—Orden de 11 de enero de 1940 causando baja en la Armada el Práctico del puerto de Melilla D. Pedro Bayona García.—Página 59.

Otra de 9 de enero de 1940 causando baja en la Armada el Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada D. Luis Portugaleta Zarandona.—Página 59.

Orden de 9 de enero de 1940 causando baja en la Armada, por haber sido condenado por sentencia firme del correspondiente Consejo de Guerra, el Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. Juan Rodríguez Escotl.—Página 59.

SERVICIO DE INFANTERIA DE MARINA

Bajas.—Orden de 9 de enero de 1940 causando baja en la Armada, por haber pasado a la Escala de Tierra del Ministerio del Aire, el Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan Correoso.—Página 59.

SERVICIO DE CONSTRUCCIONES NAVALES

Supernumerarios.—Orden de 5 de enero de 1940 pasando a la situación de supernumerario al Coronel de Ingenieros de la Armada D. José Rubí Rubí.—Página 60.

Otra de 5 de enero de 1940 concediendo el pase a la situación de supernumerario al Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. Félix Aniel-Quiroga Redondo.—Página 60.

Otra de 5 de enero de 1940 pasando a la situación de supernumerario al Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. Miguel Poole Shaw.—Página 60.

SERVICIO DE ARMAS NAVALES

Destinos.—Orden de 5 de enero de 1940 destinando, en comisión, a la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares al personal del Cuerpo de Artillería de la Armada que se expresa.—Página 60.

RECOMPENSAS

Retiros.—Orden de 9 de enero de 1940 rectificando la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1939 (DIARIO OFICIAL número 4, página 25) en el sentido de que el Capitán de Corbeta D. José Crespo Herrero continúe en la situación de retirado en que se encontraba.—Página 60.

REQUISITORIA

EDICTO

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Jefatura de Instrucción.

Cursos en Infantería de Marina.—Para cumplir el Decreto de 1.º de septiembre de 1939 (B. O. núm. 248), en cuanto se refiere a cubrir vacantes en el Cuerpo de Infantería de Marina con los Tenientes y Alféreces provisionales que actualmente existen en dicho Cuerpo, y de acuerdo con lo que dispone en sus puntos 8 y 9 la Orden de 6 de septiembre de 1939, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 271, de 28 de septiembre de 1939, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Con el personal de Tenientes y Alféreces provisionales de Infantería de Marina se formarán dos grupos, que sucesivamente pasarán a la Escuela Naval Militar para efectuar un curso de quince meses de duración, de acuerdo con el plan general de enseñanza que se apruebe.

Art. 2.º Cada uno de estos grupos estará constituido por la mitad del personal que prestó servicio en el Cuerpo de Infantería de Marina durante la campaña, y por la mitad del ingresado en él procedente del Ejército, como consecuencia de la convocatoria de 6 de septiembre (B. O. número 271).

Art. 3.º La forma detallada de constituir los grupos será:

Primer grupo.—Todos los Tenientes provisionales.

Los 23 Alféreces más antiguos que prestaron servicio en Infantería de Marina durante la campaña.

La primera mitad de la lista definitiva de los Alféreces provisionales procedentes de Infantería del Ejército (O. M. de 6 de diciembre de 1939, DIARIO OFICIAL número 28 del Ministerio de Marina).

Segundo grupo.—El personal provisional restante.

Art. 4.º El primer grupo citado en el artículo anterior se presentará en la Escuela Naval Militar a las diez horas del día 30 de enero de 1940, fecha en que empezará el curso, debiendo ser pasaportados desde sus destinos con la antelación conveniente al efecto.

El llamamiento del segundo grupo tendrá lugar cuando haya terminado sus estudios el primero, para lo que se darán las órdenes oportunas.

Art. 5.º Mientras se efectúa un curso, el grupo de Oficiales que no tomó parte en él, desempeñará destinos en Regimientos y buques de acuerdo con

el plan que por la Jefatura de Servicios ha de establecerse.

Art. 6.º La terminación con aprovechamiento de los estudios y prácticas en la Escuela Naval, determinará el ingreso de los Alumnos en la Escala Profesional de su Cuerpo como Tenientes efectivos.

Los pertenecientes al primer curso, al obtener este grado, se escalafonarán provisionalmente por orden de puntuación alcanzado en él hasta que, por terminar sus estudios los del segundo curso, se efectúe el escalafonamiento definitivo de todos los Tenientes, en una sola promoción, sumando, a los puntos obtenidos por cada uno en la Escuela los que puedan corresponderle por los conceptos siguientes: diferencia actual de grado; antigüedad como Oficial, y tiempo de servicio en el frente. El valor de estas puntuaciones será fijado a propuesta de la Jefatura de Servicios después de realizar ésta un minucioso estudio de los expedientes personales de cada Oficial.

Art. 7.º El curso sólo podrá repetirse por razón de enfermedad. Su pérdida, por desaplicación, falta de aptitud o mala conducta, llevará consigo la separación de la Escuela Naval y la aplicación del punto 4.º del Decreto de 1.º de septiembre de 1939 (B. O. núm. 248).

Art. 8.º La antigüedad que les corresponderá, una vez ingresados en el Cuerpo, será la de 31 de marzo de 1939.

Art. 9.º Durante su permanencia en la Escuela Naval, los Oficiales estarán sometidos al régimen escolar de internado, perderán su categoría militar, pasando a ser alumnos de Infantería de Marina asimilados a Guardiamarinas y percibirán todos los devengos que disfrutaban en la actualidad, que les serán abonados por la Habilitación de dicho Centro.

Art. 10. El uniforme para paseo será sin estrellas, el azul del Cuerpo usado hoy para formaciones, y el que vestirán en el interior de la Escuela será de lanilla gris.

Satisfarán, en concepto de asistencia, las cantidades establecidas en el Reglamento de la referida Escuela para los Alféreces de Fragata Alumnos.

Art. 11. La Dirección de la Escuela Naval propondrá lo conveniente para el desarrollo de la enseñanza, en la Sección correspondiente.

Art. 12. Todo Oficial que no desee acogerse a los beneficios de esta disposición, deseándolo hacer, en cambio, a lo que preceptúa el artículo 3.º del Decreto de 1.º de septiembre de 1939 (B. O. núm. 248), lo solicitará por el conducto reglamentario.

Madrid, 13 de enero de 1940.

MORENO

JEFATURA DE SERVICIOS**Servicio de Personal.**

Destinos.—Pasa destinado a las órdenes del Director General de Comunicaciones Marítimas el Capitán de Corbeta de la Escala Complementaria don José María Guitián Vieito.

Madrid, 11 de enero de 1940.

MORENO

Retiros.—Cesa en su actual destino y se reintegra a la situación de retirado en que se encontraba, el Capitán de Corbeta D. Luis Rodríguez Pascual.

Madrid, 11 de enero de 1940.

MORENO

Reglamentos.—Al amparo de lo preceptuado en el artículo 7.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 273), se dispone que el Reglamento de situaciones aprobado por dicho Decreto será de aplicación al personal de los Cuerpos Auxiliares y de la segunda Sección del de Maquinistas, declarados a extinguir.

Madrid, 9 de enero de 1940.

MORENO

Plazas gratuitas.—Dada cuenta de instancia elevada por doña Consuelo Doce Soto, en solicitud de que se le conceda plaza de gracia para el ingreso en la Escuela Naval Militar a sus hijos Angel, Jaime, José y Alfonso Vázquez Doce, S. E. el Generalísimo, considerándolos comprendidos en el artículo 15.º del Reglamento de dicha Escuela como hermanos que eran del marinero, voluntario, Severo Vázquez Doce, fallecido en acción de guerra a bordo del crucero *Baleares* el día 6 de marzo de 1938, ha tenido a bien concederles plaza de gracia en la Escuela Naval, Academias y Escuelas de la Armada y cuantos concursos y oposiciones se celebren dependientes de este Ministerio.

Madrid, 11 de enero de 1940.

MORENO

Licencias.—Como resultado de reconocimiento médico sufrido por el interesado, se conceden dos meses de licencia por enfermo, con residencia en Pontevedra, al Auxiliar segundo de Artillería, de la dotación del minador *Vulcano*, D. Celestino Souto Serantes.

Madrid, 11 de enero de 1940.

MORENO

Ceses.—A instancia del interesado, cesa de prestar sus servicios en la Armada el Oficial segundo, asimilado, de la Reserva Naval Movilizada, y habilitado de Oficial primero, D. Antonio Vela Berdaguer, quedando sin efecto las Ordenes de 2 de noviembre de 1938 y 8 de abril de 1939 (B. O. número 102) que le confería la asimilación y habilitación indicadas, e incoándose con esta fecha su expediente de ingreso definitivo en la Reserva Naval.

Madrid, 9 de enero de 1940.

MORENO

Bajas.—Vista la información instruída y de conformidad con las vigentes normas establecidas para la depuración del personal al servicio del Estado, este Ministerio ha dispuesto la separación del servicio del Práctico del puerto de Melilla D. Pedro Bayona García.

Madrid, 11 de enero de 1940.

MORENO

— Causa baja en la Reserva Naval, sin derechos ulteriores de ninguna clase, el Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada D. Luis Portugaleta Zarrandona.

Madrid, 9 de enero de 1940.

MORENO

— Por haber sido condenado por sentencia firme del correspondiente Consejo de guerra a la pena de diez años y un día de presidio y accesoria que determina el art. 45 del Código Penal de la Marina de Guerra, causa baja en la Armada el Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos D. Juan Rodríguez Escoti.

Madrid, 9 de enero de 1940.

MORENO

Servicio de Infantería de Marina

Bajas.—Por haber pasado a la Escala de Tierra del Ministerio del Aire, según Orden ministerial de 28 de diciembre último (B. O. del Estado número 365), causa baja en la Armada el Coronel de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan Correoso, quien quedará con el empleo de Coronel honorario del Cuerpo de procedencia.

Madrid, 9 de enero de 1940.

MORENO

Servicio de Construcciones Navales.

Supernumerarios.—Por haber sido designado para la Jefatura de la Oficina de Patentes y Convenios Técnicos en el Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares el Coronel de Ingenieros de la Armada D. José Rubí y Rubí, pasa a la situación de supernumerario, en las condiciones establecidas en el punto 1.º del art. 5.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (anexo al D. O. núm. 1, página 25).
Madrid, 5 de enero de 1940.

MORENO

— Se concede el pase a la situación de supernumerario al Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. Félix Aniel-Quiroga Redondo.
Madrid, 5 de enero de 1940.

MORENO

— Por haber sido nombrado Delegado del Consejo Ordenador de las Construcciones Navales Militares en Cartagena el Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. Miguel Poole Shaw, cesa en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, pasando al propio tiempo a la situación de supernumerario, en las condiciones establecidas en el punto 1.º, art. 5.º, del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (anexo al D. O. núm. 1, página 25).
Madrid, 5 de enero de 1940.

MORENO

Servicio de Armas Navales.

Destinos.—Cesa en los cometidos que actualmente desempeña en los Departamentos marítimos de El Ferrol del Caudillo y Cádiz y pasa destinado; en comisión, a la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares el personal del Cuerpo de Artillería de la Armada que a continuación se expresa:

Teniente Coronel D. Lorenzo Pallarés Cachá.
Capitán D. Francisco Liaño y Pacheco.

Madrid, 5 de enero de 1940.

MORENO

RECOMPENSAS

Retiros.—Queda rectificada la disposición ministerial de 31 de diciembre de 1939, inserta en el DIARIO OFICIAL número 4, del año actual, y en su pá-

gina 25, por la que se concedía el reingreso a activo en la Escala Complementaria al Capitán de Corbeta D. José Crespo Herrero, en el sentido de que dicho Jefe continuará en la situación de retirado en que se encontraba.

Madrid, 9 de enero de 1940.

MORENO

REQUISITORIA

Don Antonio Sánchez Gutiérrez, primer Maquinista de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de segunda, de la dotación de la Estación de submarinos de Cartagena, Lázaro Agüera García,

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Lázaro Agüera García, hijo de Aniceto y María, natural de Perín de Cartagena (Murcia), de veintidós años de edad; soltero, siendo sus señas: pelo negro, peinado hacia atrás, piel morena, estatura regular, ojos pardos, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en la Estación de submarinos de Cartagena, para responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado en Cartagena a 11 de enero de 1940.—El Juez instructor, *Antonio Sánchez*.

EDICTO

Don Emilio Marchena Gómez, Capitán honorífico de Infantería de Marina, Ayudante de Marina de Estepona y Juez instructor del expediente instruido al inscripto de este Trozo Manuel Oria Barrado, folio 104 del reemplazo de 1937, por pérdida del nombramiento de segundo Mecánico naval,

Hago saber: Que por superior decreto del excelentísimo Sr. Comandante General del Departamento marítimo de Cádiz de fecha 19 de diciembre próximo pasado se declara acreditada la pérdida de dicho documento, quedando nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad el que lo poseyera y no hiciera entrega del mismo.

Estepona, 9 de enero de 1940.—El Juez instructor, *Emilio Marchena*.